INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.N° 0034 — Asunción, 05 de julio de 2011 —

"LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 16/2011, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO EDILICIO Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.

I. INTRODUCCION

En fecha 5 de julio de 2011, y en base a lo establecido en la **Ley 2.051/03**, el **Decreto N° 21.909/03**, y la **Resolución N° 17, Acta N° 39, de fecha 23 de julio de 2007, del Directorio del Banco Central del Paraguay**, el Comité de Evaluación y Ofertas, eleva el presente Informe.

II. ANTECEDENTES

- Por Resolución N° 1, Acta N° 12, de f/28/FEB/201,1 el Directorio del Banco Central del Paraguay aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio 2011, correspondiéndole el PAC N° 16 a la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL EDIFICIO Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL BCP**.

PAC N°	Total a Contratar	Total Ejercicio	Concepto del Llamado	Fecha Vto.
16	1.210.000.000	500.000.000	LIMPIEZA EN EL COMPLEJO EDILICIO DEL BCP, SEDE SOCIAL Y CÁMARA COMPENSADORA.	12/07/2011

- Por Resolución N° 17, Acta N° 30, de f/13/MAY/2011, el Directorio del BCP aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N° 16/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO EDILICIO Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.**

- Informe del Acto de Apertura de Sobres U.O.C. N° 17 de f/13/JUN/2011 **"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN N° 16/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COMPLEJO EDILICIO Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.**

- El llamado será financiado con recursos institucionales (FF-30), previsto en el rubro 240 del Presupuesto Administrativo de la Institución, contemplado en las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2011, de conformidad al CDP emitido por el Departamento de Finanzas conforme al siguiente detalle:

CDP N°	Fecha	Cód.	Descripción	Importe G.
147	24/03/2011	240	Servicio de Limpieza del Edificio y Otras Dependencias	500.000.000

Lic. Hilda Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

Considerando la plurianualidad del presente llamado, la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2012), en virtud al Art. 14 del la Ley 2051/03.

III. ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En atención a lo dispuesto en el inciso 1) del Art.64 del Decreto N° 21909/03, que reglamenta a la Ley N° 2051/03, comentamos a continuación las partes más importantes del contenido del acta de apertura de sobres.

La mencionada apertura se realizó en f/13/JUN/2011, en el Salón Auditorio, sito en el quinto piso del Banco Central del Paraguay, conforme al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, en el que participaron los siguientes oferentes: 1) ALBERTO PALUMBO, 2) HIGHEST S.A., 3) LAYA CONSTRUCCIONES S.A., 4) GRUPO UNIVERSAL S.A. y 5) CEVIMA - NIC. Posteriormente se procedió a la verificación meramente cuantitativa de las documentaciones presentadas, las que serán analizadas con detenimiento durante el proceso de evaluación de ofertas.

Las Ofertas presentadas por las empresas citadas precedentemente, son como sigue:

EMPRESAS OFERENTES	% Mano de Obra	Precio Total
ALBERTO PALUMBO	70 %	1.062.692.664.-
HIGHEST S.A.	80%	1.247.856.000.-
LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	76.06%	1.202.589.792.-
GRUPO UNIVERSAL S.A.	78.91%	1.203.527.424.-
CEVIMA – NIC	No presenta	1.045.231.196.-

Seguidamente se dio oportunidad a los participantes a revisar las ofertas y expresar cualquier observación a fin de dejar constancia en el acta respectiva, de dichas revisiones, surgieron las siguientes observaciones:

La señora Bárbara Delgado, quien dice ser representante de la empresa ALBERTO PALUMBO, manifiesta que: el consorcio CEVIMA NIC, presupuesta el salario por debajo del mínimo legal vigente, la bonificación familiar no corresponde al porcentaje del salario mínimo legal, tampoco cotiza domingos y feriados, no presenta contratos de experiencias, tampoco presenta curriculum del personal como exige el PBC, como así tampoco certificado de referencia bancaria o financiera.-

El señor Daniel Aquino, quien dice ser representante del GRUPO UNIVERSAL S.A., expresa que se deberá remarcar el análisis en cuanto al pago de salarios diferenciados

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. C.E.O.

por días trabajados y horarios de acuerdo a la legislación laboral vigente, en cuanto a la planilla auxiliar Nº 2 el análisis de los tributos de los cuales las empresas están sujetas.-

El Señor Claudio Escobar quien dice ser representante de la empresa CEVIMA- NIC expresa que: La empresa de ALBERTO PALUMBO en su planilla auxiliar Nº2 no contempla el Impuesto a la Renta ni el Impuesto a la DNCP. El Grupo Universal no tuvo en cuenta la aclaratoria Nº1 ni la menciona en el formulario de presentación de ofertas.
El nivel de endeudamiento del pasivo corriente/activo corriente es mayor a la unidad.
Aclara que el curriculum y los certificados de trabajos anteriores se encuentran activos en el SIPE.

Se deja constancia que el Sistema de Adjudicación será por el **TOTAL**. El monto del ejercicio es de G$. 500.000.000 y el monto máximo a contratar será de Gs. 1.210.000.000, plurianual. No se admitirán ofertas parciales.

IV. REVISION PRELIMINAR DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS POR LOS OFERENTES

A continuación, se expone el resultado de las verificaciones previas efectuadas por las diferentes áreas involucradas en el proceso de revisión inicial y evaluación de las ofertas, basados en los siguientes aspectos:

Aspecto Legal:

Según Informe de la **U.O.C. Nº 0017/2010, de f/13/JUN/2010**, fundamentado en el **ACTA Nº 023/2011,** de Apertura de Sobres; menciona que: *"De conformidad a lo dispuesto en el art. 54°, del Decreto Nº 21.909/03, ...se procedió a la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, sin entrar a realizar un análisis y evaluación del contenido de las ofertas, que se efectuará durante el proceso de evaluación de ofertas...".* En ese mismo contexto, en el Acta se ha dejado constancia de lo siguiente: *"De la verificación, surge que las firmas precitadas han presentado cuantitativamente en las documentaciones sustanciales de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones..."*

Aspecto Técnico:

a) Comparación de ofertas: las ofertas de las empresas participantes fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. **En la misma se observa que las planillas de ofertas de las empresas LAYA S.A. y ALBERTO PALUMBO no cumplen con la Sección IV. Formulario de la Oferta - Formulario de Lista de Precios,** razón por la cual no se pudo realizar la comparación de ofertas. En el caso de la empresa Alberto Palumbo no cotiza el ítem 25. m Sitio Alterno; y la empresa LAYA S.A. el ítem 22. b Oficina ubicada en Pte. Franco y Alberdi.

Lic. Jolima Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

b) Criterios técnicos: las ofertas consideradas en la planilla comparativa cumplen los requisitos establecidos en la Sección V – Programa de Servicios correspondientes a las Especificaciones Técnicas del PBC. Fue solicitada a la firmas CEVIMA-NIC; HIGHETS S.A. y GRUPO UNIVERSAL S.A., nota mediante, muestras de los materiales para los servicios sanitarios a fin de verificar el cumplimiento de calidad requerido en el PBC. En fecha 23 de junio de 2.011 se han presentados las muestras de insumos solicitados. Por otro lado la empresa CEVIMA- NIC en fecha 22 de junio del cte. año ha presentado a esta Dependencia la Nota Aclaratoria de Porcentaje de Mano de Obra, listado de personal y maquinarias y herramientas, así como los antecedentes de servicios.

Conforme a documentaciones obrantes en las carpetas presentadas por las empresas, CEVIMA-NIC, GRUPO UNIVERSAL S.A., HIGHEST S.A. la evaluación realizada se resume en el cuadro siguiente:

CUADRO Nº1- CRITERIOS DE CALIFICACION
SECCION III - DDL

Criterios de Calificación (Secc. III)	CEVIMA – NIC (*)	GRUPO UNIVERSAL	HIGHEST
Capacidad Técnica	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Listado de personal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de poseer instalaciones, maquinarias y herramientas	Declaración Jurada (CUMPLE)	Declaración Jurada(CUMPLE)	Declaración Jurada (CUMPLE)
Constancia de visita a obra	Declaración Jurada (CUMPLE)	Constancia (CUMPLE)	Constancia (CUMPLE)
Antigüedad y Experiencia			
Antigüedad mínima de 3 años	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Referencias de clientes	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de contratos monto superior al 30%(2007/2009)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) Obs.: Según lo dispuesto en la Secc III; Apartado 2 - Criterios de Evaluación – Capacidad Técnica establece: "En *caso de Consorcio cada uno de los integrantes del mismo deben cumplir los requisitos solicitados". En el caso del Consorcio CEVIMA-NIC, solo se ha presentado documentación de la empresa CEVIMA.*

Por otro lado, a fin de dar cumplimiento a lo solicitado en la Sección I – Instrucciones a los oferentes, cláusula 16.3 – Derechos establecidos en la Ley 213 – Código del Trabajo- y a las especificaciones técnicas (Personal de limpieza) donde se establece jornada laboral, cantidad mínima de personal, se detalla lo siguiente:

Salario mínimo legal (8 hs diarias) lunes a sábado: Gs. 1.658.200.-
Salario mínimo legal (8 hs. Diaria) lunes a viernes: Gs. 1.403.092.-

En el siguiente cuadro se consigna los montos ofertados y el grado de cumplimiento de lo establecido por ley.

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

CUADRO N º 2 - Sección IV – Formularios de la oferta
PLANILLA AUXILIAR Nº 1 – Composición precios

EMPRESAS	CEVIMA - NIC	GRUPO UNIVERSAL	HIGHEST
Mano de obra (salarios	Gs/personal 1.216.038	Gs/personal 1.403.138	Gs/personal 1.214.400
Cumplimiento de requisito	No cumple	Cumple	No Cumple

V. EVALUACION DE LAS OFERTAS – COMITÉ DE EVALUACION

Considerando todos los aspectos señalados en la revisión precedente, esta Comisión ha procedido a la evaluación y análisis de las ofertas presentadas, las que se han enmarcado en la Ley N° 2.051/03, y sus reglamentaciones, así como en lo establecido en las bases de la licitación, SECCION III – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación; y SECCION I – Instrucciones a los Oferentes y demás normativas concurrentes.

V.I. DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Previo, a la selección provisoria de la oferta con el precio más bajo, se ha procedido a la evaluación detallada de las documentaciones de carácter sustancial suministradas por los oferentes, en el marco de lo establecido en el Numeral 30 de la Sección I del PBC, conforme al siguiente detalle:

Criterio: presentación de documentaciones de carácter sustancial

a) Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
b) Formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
c) Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la IAO 11 "Documentos legales"
d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
e) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Inciso	ALBERTO PALUMBO	HIGHEST S.A.	LAYA CONSTRUCCIONES S.A.	GRUPO UNIVERSASL S.A.	CEVIMA - NIC
A	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
B	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
C	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
D	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
E	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De las verificaciones realizadas se concluye que las empresas HIGHEST S.A., CEVIMA-NIC y GRUPO UNIVERSAL S.A. cumplen con el requisito de presentación de documentaciones de carácter sustancial, mientras que la empresa ALBETO PALUMBO no cotiza el ítem 25 m y LAYA

Lic. Isidro Chávez T.
B.C.P. - C.E.O

CONSTRUCCIONES S.A. no cotiza el ítem 22. B, por lo que no presentan el formulario de cantidades y precios debidamente completados.

V.II. ASPECTO LEGAL.

Siguiendo con el proceso de evaluación, se ha procedido a verificar si las ofertas que cumplen con el requisito de presentación de documentaciones de carácter sustancial, las presentadas por las firmas GRUPO UNIVERSAL, CEVIMA-NIC y HIGHEST S.A., se adecuan estrictamente a las leyes laborales, para lo cual en el mismo PBC, se han requerido la presentación de planillas auxiliares (Sección IV) (estructura de costos) a efectos de verificar que la remuneración relacionada a la mano de obra, se ajusten al salario mínimo vigente (Art. 232 inc. a) Ley 213 "Código de Trabajo").

Sobre el punto, es importante mencionar que el salario mínimo vigente es de G. 1.658.232 (lunes a sábado) y el jornal mínimo por día es de G. 63.778.-

Sobre la base señalada, el salario mínimo por empleado de lunes a viernes debe alcanzar mínimamente G. 1.403.092 (resultante de multiplicar 22 días x G. **63.778**) a efectos de ajustarse las leyes laborales.

Conforme a los parámetros básicos establecidos precedentemente, a continuación se exponen los datos suministrados al respecto por los oferentes:

EMPRESAS	GRUPO UNIVERSAL S.A.	HIGHEST S.A.	CEVIMA-NIC
Mano de obra (salarios)	Gs./personal 1.403.138	Gs/personal 1.214.400	Gs/personal 1.216.038

Como podrá observarse, las remuneraciones en conceptos de salarios al personal presentado por la Empresa **GRUPO UNIVERSAL S.A.**, es la única que se adecua a los términos de la legislación laboral.

V.III. CRITERIOS DE CALIFICACION. SECC III.

Dando seguimiento al proceso de evaluación, en tercer y último término, se ha procedido a la evaluación de la empresa GRUPO UNIVERSAL S.A., la única que se adecua a las especificaciones técnicas y leyes laborales, según los **"Criterios de Calificación"**, establecidos en el Numeral 3, SECCION (III), conforme al siguiente detalle:

- **Capacidad Técnica:**

El oferente ha presentado, en términos generales, los documentos descriptos en los puntos 11.1(e) y 11.1(f), de la Sección II DDL del PBC, como ser:

- ✓ *Listado del Personal del Oferente,*

Lic. Tobías Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

- ✓ *Declaración jurada de que la Empresa posee instalaciones y todo el equipamiento en maquinarias y herramientas para realizar la ejecución del servicio.*
- ✓ *Copia de contratos ejecutados de provisión y recepción servicios, facturas, y otros por montos ajustados a los requerimientos mínimos establecidos.*
- ✓ *Constancia de estar Inscripto como Contribuyente donde consta la fecha de constitución de la Empresa-dedicada al rubro y ajustada a la antigüedad mínima requerida.*
- ✓ *Referencias de clientes y copia de contratos*

Todos estos documentos, fueron presentados y forman parte del legajo de su oferta, debidamente verificados por el Área técnica, demostrando capacidad técnica y experiencia, para la ejecución del contrato.

➢ **Capacidad Financiera.** Indicadores de solvencia patrimonial y financiera.

Ratios principales	2009	2010	Promedio
Indice de Liquidez (razón corriente) = 0>1	1,68	1,48	1,58
Indice de Endeudamiento (PT/AT)	0,40	0,51	0,45
Rentabilidad (en millones de Gs.)	2	565	283

Conforme a los indicadores señalados, (extractados del formulario exigido en el PBC), puede observarse que la empresa, se adecua a los parámetros de calificación establecidos, (promedio de los dos últimos años), demostrando que cuenta con la solvencia patrimonial y capacidad financiera para la ejecución del contrato.

Por todo lo expuesto precedentemente, se concluye que, la oferta presentada por la Firma **GRUPO UNIVERSAL S.A.**, se adecua sustancialmente a los criterios de evaluación y calificación establecidos, así como a los términos, condiciones y especificaciones técnicas del PBC, siendo recomendada su adjudicación, en virtud a lo expuesto en el último párrafo del Numeral 3, del art. 61, del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y su concurrente cláusula 35, de la Sección II (IAO), del PBC.

VI. ASPECTO PRESUPUESTARIO

La Oferta total de la Firma GRUPO UNIVERSAL S.A. por el plazo de 12 meses de de Gs. 1.203.527.424, monto que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria (monto máximo del contrato establecido G. 1.210.000.000).

VIII. RECOMENDACION

De los antecedentes expuestos, la oferta presentada por la Firma **GRUPO UNIVERSAL S.A.**, se constituye en la oferta solvente, que cumple con todas las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, así como a las leyes laborales, y con la capacidad técnica, experiencia y antigüedad para la ejecución del contrato.

Por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en el art. 11°, del Decreto Nº 21.909/03, concordante con los artículos 26° y 27°, de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas sugiere

Lic. Isidro Chávez A.
B.C.P. - C.E.O.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

CEO.INF.Nº 0034 — Asunción, 05 de julio de 2011 —

adjudicar el presente Llamado a la firma **GRUPO UNIVERSAL S.A.** por el plazo de 12 (doce) meses conforme al siguiente detalle:

EMPRESA OFERENTE	TOTAL OFERTA MENSUAL EN GUARANIES (IVA incluido)	TOTAL OFERTA POR EL PLAZO DE 12 MESES (IVA incluido)
GRUPO UNIVERSAL S.A.	100.293.952	1.203.527.424

Porcentaje de Mano de Obra: 79%

Considerando la plurianualidad del presente llamado la a validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al siguiente ejercicio (2012) en virtud al art. 14 de la Ley 2051/03

Es nuestro informe.

COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

Isidro Chávez
Secretario Ejecutivo
Comité de Evaluación de Ofertas

Susana Rolón
Directora
Departamento de Servicios Generales

Isaac R. Aguilera
Gerente
Gerencia de Servicios Administrativos

Aldo Rodriguez
Coordinador
Unidad Jurídica

Carlos Benítez
Gerente
Gerencia de Contabilidad y Desarrollo

ANTONIO NUÑEZ OJEDA
Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

Jorge Villalba
Gerente General

A la Secretaría del Directorio, en cumplimiento al artículo 10°, numeral 7 del Decreto Nº 21909 se remite el presente para los trámites correspondientes

Silvia P. Núñez M.
Secretaria del Directorio